

Asociación Latinoamericana de Integración Associação Latino-Americana de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION Nº 26 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, PARAGUAY Y URUGUAY

ALADI/AAP.R/26.33 12 de julio de 1995

Trigesimotercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República de Argentina, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONSCIENTES De la importancia de estimular el proceso de integración regional y, de esa forma, acelerar la obtención de los objetivos de integración latinoamericana previstos en el Tratado de Montevideo 1980;

RECONOCIENDO Que el presente Acuerdo representa un factor importante para la estabilidad y expansión del intercambio entre sus países; y

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes,

## CONVIENEN:

Artículo 10. - Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 1995, la vigencia de las preferencias pactadas recíprocamente entre Argentina y Paraguay, Argentina y Uruguay, y Paraguay y Uruguay en el Acuerdo de Alcance Parcial de "Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980" nº 26.

Artículo 29.- El presente Protocolo entrará en vigor a partir del 19 de julio de 1995.

La Secretaría General de la Asociación será depositaría del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

frain Dario Centurión

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Eduardo Penela Ryos